



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 28 MAR 2018

VISTO:

El EXP-USL 14800/2017, solicita llamado a Concurso de un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Bases Prácticas de Enfermería" de la Licenciatura en Enfermería y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 1 - Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso, para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con el destino descrito en el visto y propone la nomina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza C.S. N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que mediante Resolución C.D. N° 6/2018, el Consejo Directivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución C.S. N° 13/2018.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirante, para el Concurso Público de un (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Bases Prácticas de Enfermería" de la Licenciatura en Enfermería.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 3 de abril de 2018, y hasta el día 18 de mayo de 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución CS N° 157/17.-

TITULARES: Esp. Margarita Elvira ABDALA. (UNC)
Esp. Yanina Veronica QUIROGA. (UNSL)
Lic. Silvia Susana FERNANDEZ. (UNSL)

SUPLENTE: Lic. Claudia Gabriela PINEDA. (UNC)
Lic. María de los Angeles BELOTTI. (UNSL)
Lic. Vilma Patricia CASTILLO. (UNSL)

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 145

a.g.

